



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2017-00735 00

En atención a lo peticionado por el gestor judicial de la parte demandante coadyuvada por el extremo demandado en el escrito que antecede y como quiera que se reúnen las exigencias previstas en el Artículo 314 y s.s. del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

Primero: DECRETAR la TERMINACIÓN por desistimiento de las pretensiones de la demanda **DIVISORIA** instaurada por **ROSA ELENA PRADA ORTIZ** en contra de **JESÚS ALBERTO MOGOLLÓN CARVAJAL**.

Segundo: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y materializadas. **OFÍCIESE** a quien corresponda.

Tercero: Sin condena en costas.

Cuarto: Surtido lo anterior, **PROCÉDASE** al archivo definitivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>066</u> de hoy <u>7 DE SEPTIEMBRE 2021</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Civil 086

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce45bf85fcae701745b6e5bf3c927cbc6c78a51c1fe5d8b1cbb363fc7c60e675**

Documento generado en 03/09/2021 08:43:28 a. m.